

NOTIPROFESIONAL

Febrero 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COOPROFESIONAL LTDA., CONVOCA A LOS ASOCIADOS HABLES A LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL, EL DIA JUEVES 23 DE MARZO DE 2023 A PARTIR DE LAS 5: 30 P.M., A TRAVÉS DEL OPERADOR DEL STREAMING PLATAFORMA ZOOM.



COMO ES DEBER DEL ASOCIADO PARTICIPAR EN ESTA REUNION, EN CASO QUE POR FUERZA MAYOR NO PUEDA CONECTARSE, LE AGRADECEMOS NOS HAGA LLEGAR EXCUSA POR ESCRITO O VIA E-MAIL DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA REGLAMENTACIÓN DE EXCUSAS POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA.



**COOPERATIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS LIMITADA
COOPROFESIONAL LTDA.**

**RESOLUCION No.001/2023
(Febrero 20 de 2023)**

“Por medio de la cual se convoca a la XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOPROFESIONAL LTDA – NO PRESENCIAL”.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesionales y Técnicos Limitada, COOPROFESIONAL LTDA., en uso de las atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO

- a) Que el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Artículo 55 del Estatuto, facultan al Consejo de Administración para convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- b) Que según el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Artículo 53 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria de Asociados debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- c) Que el Consejo de Administración utilizará la modalidad no presencial para llevar a cabo la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, utilizando los medios tecnológicos disponibles para el desarrollo de reuniones no presenciales.

RESUELVE:

CONVOCATORIA

Artículo 1º. Convocar a la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados 2023 de la Cooperativa de Profesionales y Técnicos Limitada, COOPROFESIONAL LTDA., para realizarla de forma **No Presencial** en los términos del Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el Artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y Artículo 1 del Decreto 398 de 2020, **el día jueves 23 de marzo de 2023 a las 5:30 p.m., a través del operador del Streaming Plataforma ZOOM.** COOPROFESIONAL LTDA., enviará el Link de ingreso previamente al correo electrónico que cada uno de los asociados tiene registrado en la base de datos de la Cooperativa.

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

Artículo 2º. El Consejo de Administración acuerda el siguiente proyecto de orden del día, el cual se pondrá a consideración y aprobación de los Asambleístas.

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

1. Protocolo de comprobación del quórum a cargo de la Representante Legal y la Junta de Vigilancia.
2. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración, Doctor Guillermo Díaz López.
3. Aprobación del Reglamento Interno que regirá la Asamblea No Presencial.
4. Lectura y Aprobación del Proyecto Orden del Día.
5. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.
6. Elección de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta de esta Asamblea.
7. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
8. Lectura de Correspondencia.
9. Informes Generales de los Órganos de Administración y Control Social.
 - 9.1 Consejo de Administración.
 - 9.2 Junta de Vigilancia.
 - 9.3 Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2022.
 - 10.1 Estado de Situación Financiera.
 - 10.2 Estado de Resultado Integral.
 - 10.3 Estado de Cambio en el Patrimonio.
 - 10.4 Estado de Flujo de Efectivo.
11. Estudio y Aprobación del Proyecto de Aplicación del Excedente Cooperativo del Ejercicio Económico 2022.
12. Autorización al Representante Legal para tramitar la actualización del Registro WEB ante la DIAN para que COOPROFESIONAL LTDA., continúe perteneciendo al Régimen Tributario Especial – RTE.
13. Informe estudio de viabilidad transformación de la Cooperativa.
14. Elección de los Órganos de Administración y Control para el período 2023
 - 14.1 Consejo de Administración.
 - 14.2 Junta de Vigilancia.
 - 14.3 Revisor Fiscal.
 - 14.4 Comité de Apelaciones.
15. Propositiones y Recomendaciones.
16. Clausura.

QUORUM

Artículo 3º. Para efectos del quórum válido se procederá de acuerdo con lo establecido en los Artículos 62 al 66 del Estatuto vigente, conforme la aplicación

análoga de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020 modificadorio del Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, por lo que una hora después de la hora de convocatoria o sea las 6:30 p.m., la Asamblea podrá deliberar y tomar decisiones con el diez por ciento (10%) de los asociados hábiles.

PARTICIPACION EN LA ASAMBLEA

Artículo 4º. Podrán participar en la XXXIX Asamblea General Ordinaria, con voz y voto, todos los asociados hábiles, de acuerdo con el reglamento de habilidad expedido por el Consejo de Administración.

REGLAMENTO DE HABILIDAD

Artículo 5º. El Consejo de Administración aprueba el siguiente Reglamento de Habilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 del Estatuto vigente:

1. Serán asociados hábiles, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y reglamentarias.
2. Se determinó considerar hábiles para participar en la XXXIX Asamblea General Ordinaria a todos los asociados que según listado elaborado por la Gerencia y verificado por la Junta de Vigilancia se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias y aportes al **31 de diciembre de 2022**.
3. Se concede plazo hasta el día **jueves 23 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m.**, para que los asociados se pongan al corriente con sus obligaciones hasta la fecha estipulada en el numeral anterior.
4. Para información de todos los asociados y previa verificación efectuada por la Junta de Vigilancia, la Gerencia publicará el día **viernes 24 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.**, en cartelera visible de las oficinas de COOPROFESIONAL LTDA., las listas de asociados hábiles e inhábiles para participar en la XXXIX Asamblea General Ordinaria. Igualmente se notificará vía correo electrónico a cada uno de estos asociados que se encuentren inhábiles, dejando constancia del hecho, para su conocimiento y para que los mismos puedan presentar sus reclamaciones a tiempo, con el fin de habilitarse en caso que el asociado considere que existen errores.
5. Se concede plazo hasta el día **martes 28 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m.**, para que todo asociado que aparezca en el listado de asociados inhábiles y que considere que no lo es, adelante la reclamación respectiva y solicite la revisión de sus cuentas. Si la reclamación resulta favorable al asociado la Junta de Vigilancia autorizará su inclusión en el listado de asociados hábiles para asistir a la Asamblea.

6. Se ratificó considerar hábiles para asistir a la Asamblea, a todos los asociados nuevos que a la fecha **jueves 23 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m.**, hayan cancelado a la Cooperativa los valores correspondientes a su afiliación según el Estatuto vigente.

PROHIBICIÓN DE REPRESENTACIÓN

- Artículo 6°.** De acuerdo con la Ley 79 de 1988, Artículo 33 y de conformidad con el Artículo 54, Parágrafo 2 del Estatuto, la participación en la Asamblea es personal por parte del asociado y no se aceptará representación en ningún caso y para ningún efecto del asociado que no pueda conectarse.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- Artículo 7°.** Con el fin de identificar a cada asociado habilitado como participante de la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados, este deberá registrarse en la plataforma de zoom con el correo electrónico inscrito en la base de datos de COOPROFESIONAL LTDA.

APERTURA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA

- Artículo 8°.** El Consejo de Administración aprueba iniciar el registro de participación en la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados a partir de las 5:00 p.m., ingresando a través del link suministrado por COOPROFESIONAL LTDA., el cual será enviado al correo electrónico que cada uno de los asociados tenga inscrito en la base de datos de la Cooperativa, atendiendo el manual de participación suministrado. Este control será llevado por el operador del streaming Plataforma ZOOM e informado en su momento a la Representante Legal, a la Junta de Vigilancia y al Presidente de la Asamblea, para que lo anuncie a los asambleístas.

REGLAMENTACIÓN DE EXCUSAS POR INASISTENCIA A LA ASAMBLEA Y SANCIÓN

- Artículo 9°.** Es un deber de los asociados asistir a la asamblea programada, por tal razón, todo asociado hábil que por cualquier motivo no pueda asistir, deberá presentar excusa de acuerdo con los siguientes términos:
1. Se recibirá **excusa personal por escrito** y debidamente firmada por el asociado, hasta el día **jueves 23 de marzo de 2023 a las 11:00 de la mañana** en las instalaciones de la Cooperativa. Se admitirá excusa por internet, siempre y cuando provengan del correo electrónico personal o institucional del asociado, registrado en la cooperativa, hasta las **11:00 de la mañana del día jueves 23 de marzo de 2023**.

2. Se admitirá **excusa escrita por encontrarse laborando** hasta el día **viernes 24 de marzo de 2023 las 4:00 p.m.**, en las instalaciones de la Cooperativa. Esta deberá estar firmadas por el Jefe inmediato o Gerente de la empresa en la que labora. La Cooperativa se reserva el derecho de confirmar las mismas.
3. Se recibirá **excusa por incapacidad médica y hospitalización** hasta el día **viernes 31 de marzo de 2023 a las 12:00 del mediodía**, en las instalaciones de la Cooperativa. A la misma se deberá adjuntar el certificado médico expedido por la EPS a la cual se encuentra afiliado, el asociado.
4. Los asociados que no asistan ni se excusen de acuerdo con los plazos fijados en los incisos anteriores, deberán pagar la sanción económica o multa que imponga la Asamblea, en su Reglamento Interno que es de obligatorio cumplimiento.

MOTIVACION A LOS ASAMBLEÍSTAS

Artículo 10°. El Consejo de Administración determinó incentivar a los asociados hábiles asistentes en la Asamblea con algunas donaciones programadas. Estas serán sorteadas desde el inicio y durante el transcurso de la misma, entre los asociados registrados y conectados y se entregarán a los asociados que se encuentren conectados en el momento. Todo ganador que no responda el respectivo conteo de uno (1) hasta tres (3) perderá el derecho a la donación y se efectuará nuevamente el sorteo.

INSCRIPCIONES PARA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA

Artículo 11°. Aprobado abrir inscripciones para aspirantes a conformar el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, a partir del día **lunes 27 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta el día lunes 13 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m.**, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos (Artículo 75 del Estatuto vigente).

- a) Ser Asociado hábil de COOPROFESIONAL LTDA con antigüedad de un (1) año cumplido.
- b) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como Consejero.
- c) Acreditar como mínimo un curso de cooperativismo básico.
- d) No estar en condiciones de morosidad en sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa y estar declarado como Asociado hábil.
- e) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos

atribuibles al candidato a miembro de consejo con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

- f) No estar inmerso en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades señalado en el Capítulo X del Estatuto.
- g) Manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto de COOPROFESIONAL LTDA., para los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

Artículo 12º. La inscripción de aspirantes estará sujeta a la siguiente reglamentación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 124, Parágrafo 2 del Estatuto vigente:

1. Los asociados hábiles aspirantes al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, deberán inscribirse individualmente y la lista total de inscritos se presentará en la Asamblea General para someterlos a votación, resultando elegidos en su orden aquellos que obtengan el mayor número de votos hasta llenar las vacantes.
2. Al momento de efectuar la inscripción de nombres la Cooperativa exigirá al aspirante acreditar los requisitos exigidos en el Artículo 75 y 132 del Estatuto vigente y que se mencionan en el Artículo 10º de esta Resolución.
3. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, no es necesaria la presencia del postulado. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizó inscripción y verificación de requisitos previamente.

INSCRIPCIONES PARA REVISOR FISCAL

Artículo 13º. Aprobado abrir inscripciones para aspirantes a Revisor Fiscal a partir del día **lunes 27 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m. y hasta el día lunes 13 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m.**, las propuestas deberán ceñirse a los requisitos exigidos por la Cooperativa, así:

1. Ser Contador Público titulado con Tarjeta Profesional vigente, adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional.
2. Acreditar estudios en Revisoría Fiscal (adjuntar copia del Diploma y/o Acta de Grado).
3. Presentar un suplente personal quien también deberá cumplir los requisitos del numeral 1 y 2, adjuntar fotocopias.
4. No estar inmerso en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades señalado en el Capítulo X del Estatuto vigente de COOPROFESIONAL LTDA, adjuntar certificación.
5. Especificar honorarios para veinte (20) horas mensuales de revisoría.

6. Ser residentes en Barrancabermeja (como mínimo un año), adjuntar certificado de territorialidad vigente.
7. Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (máximo tres meses, expedido por la Junta Central de Contadores.
8. Tanto el Principal como el Suplente no podrán ser asociados de la Cooperativa (Artículo 43 Ley 79/88).
9. Acreditar experiencia laboral de un año en Empresas de Economía Solidaria en cualquier cargo, adjuntar Certificaciones.
10. No haber estado inhabilitado para cargos similares.
11. Acreditar el haber realizado el Curso de Cooperativismo.
12. Estar actualizado con la actividad financiera, leyes, circulares y normas vigentes.
13. Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
14. Acreditar capacitación en Administración de Riesgos, para lo cual se deberá aportar:
 - a. Certificación del Curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - b. Certificación de 90 horas que incluya el módulo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Los anteriores requisitos deberá cumplirlos el Revisor Fiscal principal y su suplente personal.

Las propuestas de los aspirantes deberán presentarse en sobre sellado en la sede de la Cooperativa. Estos sobres serán abiertos el día **lunes 13 de marzo de 2023 a las 3:30 p.m.**, por la Junta de Vigilancia actual para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y estudiar el contenido de las propuestas, descartando las que no los cumplan. La Junta de Vigilancia deberá levantar un Acta donde conste tal situación y posteriormente presentará a consideración y elección ante la Asamblea General sólo a los proponentes que cumplan los requisitos exigidos.

Para ser elegido Revisor Fiscal no es necesaria la presencia del postulado. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizó inscripción y verificación de requisitos previamente.

VOTACIONES

Artículo 14º. Las votaciones para Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comité de Apelaciones, se efectuarán en el punto catorce (14) del orden del día de forma digital, **mediante voto electrónico**, utilizando **operador de Streaming** en la **Plataforma ZOOM**, para lo cual se abrirá una ventana emergente con las opciones a seleccionar.

COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 15°. Esta Convocatoria de la XXXIX Asamblea General Ordinaria se dará a conocer a los Asociados en forma virtual a través del correo electrónico del asociado registrado en la base de datos de la Cooperativa, de la página web, del fan page y de la cartelera ubicada en la oficina de COOPROFESIONAL LTDA.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Artículo 16°. Quedan a disposición de los señores asociados de la Cooperativa, los estados financieros, libros de contabilidad, actas y demás documentos. Para realizar la consulta de dichos documentos el Asociado tendrá que enviar solicitud por escrito al correo electrónico cooprofesional@gmail.com, para asignarle el horario en que lo pueda realizar. No se puede tomar fotocopias o fotos de los mismos.

Se expide la presente Resolución en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

(Original Firmado)

GUILLERMO DIAZ LOPEZ
Presidente

(Original Firmado)

NANCY MORENO MAYORGA
Secretaria